

SECRETARÍA: Los autos al despacho del señor Juez hoy diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021) para su conocimiento.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO

Proceso: VERBAL SUMARIO PERTENENCIA- 15638-40-89-001-2021-00056-00
Demandante: FREDUY ALEXANDER VARGAS VARGAS, NALIDA ESPERANZA VARGAS RODRIGUEZ Y JOSE AGUSTIN ESPITIA OTALORA
Demandada: PATRICIA URIBE ZEA DE VELEZ, MARIA FERNANDA URIBE ZEA, CATALINA URIBE ZEA, ERNESTO URIBE ZEA y PERSONAS INDETERMINADAS

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SÁCHICA -BOYACÁ-

Agosto diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el auto de junio tres (03) de dos mil veintiuno (2021) (Fol.- 87) que admitió la demanda, se puede evidenciar que se cometió un yerro en el sentido de que el nombre de la demandante es NALIDA ESPERANZA VARGAS RODRÍGUEZ y no “NELIA” como se consignó allí, razón por la cual es viable al tenor de lo preceptuado en el Art.- 286 del C.G.P. que a la letra dice:

Corrección de errores aritméticos y otros.

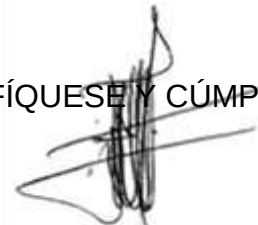
“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto (...)”

Así es que, se corregirá el numeral primero del auto mentado ut supra, el cual quedará así:

PRIMERO: Admitir la demanda verbal sumaria, por PRESCRIPCIÓN ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, interpuesta por los señores FREDY ALEXANDER VARGAS VARGAS, NALIDA ESPERANZA RODRÍGUEZ VARGAS Y JOSÉ AGUSTÍN ESPITIA OTÁLORA en contra de: PATRICIA URIBE ZEA DE VÉLEZ, MARÍA FERNANDA URIBE ZEA, ERNESTO URIBE ZEA Y LAS PERSONAS INDETERMINADAS, según lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: En lo demás se mantiene lo decidido en auto de junio tres (03) de dos mil veintiuno (2021) (Fol.- 87)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUÍS GABRIEL CAMACHO TARAZONA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SÁCHICA
Sáchica, agosto 20 de 2021. La providencia anterior fue notificada por inclusión en el ESTADO No. 026 de esta misma fecha.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO